

Decreto No. 8788 que nombra al Capitán Piloto Octavio Antonio de la Maza Vásquez Agregado Aéreo de la Embajada de la República en Londres.
G.O.No. 7522, del 31 de enero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8788.

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, modificado por la Ley N° 1702, del 30 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Capitán Piloto Octavio Antonio de la Maza Vásquez, O.G., M.M., M.A., A.M.D., queda nombrado Agregado Aéreo de la Embajada de la República en Londres, en sustitución del Capitán Piloto Antonio Alvarez Albizu, O.G., M.M., M.A., A.M.D.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8789 que concede jubilación del Estado al señor Ramón Salado Molina. — G.O.No. 7522, del 31 de enero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8789.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1943;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Ramón Salado Molina, antiguo empleado de la Dirección General de Obras Públicas y de la Dirección General de Estadística, y se le asigna una pensión del Estado de RD\$45.00 mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión se pagará del Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos,